



N° 111 -2023-DE-HEVES

# RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Villa El Salvador, 27 JUN. 2023

## VISTO:

El Expediente N° 23-007965-001, que contiene la Nota Informativa N° 136-2023-OGRH-HEVES de fecha 23.06.23, de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y el Memorandum N° 137-2023-DE-HEVES de fecha 22.06.23, de la Dirección Ejecutiva; y

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057 y modificatorias, se regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, con el objeto de garantizar los principios de mérito y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública;

Que, con el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, mediante el cual se regula la etapa de selección como parte del procedimiento de Contratación Administrativa de Servicios;

Que, el artículo 3 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, regula el Procedimiento que deben seguir las Entidades Públicas para la Contratación Administrativa de Servicios; asimismo, el artículo 15 dispone, que el órgano encargado de los Contratos Administrativos es la Oficina de Recursos Humanos de cada entidad o la que haga sus veces;

Que, mediante Resolución Secretarial N° 080-2021/MINSA de fecha 21.04.21, se modificó la Directiva N° 228-MINSA/2017/OGRH: "Directiva Administrativa para la Contratación de personal bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1057 en el Ministerio de Salud", conforme al siguiente texto: "6.3.1 El Comité de Selección estará conformado por los siguientes miembros: a) un representante de la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces, y un suplente; b) un representante del área usuaria, quien actuara como segundo miembro, y un suplente. El representante de la Oficina de recursos Humanos y su suplente serán designados por Resolución Directoral de la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces. En caso del representante del área usuaria y su suplente serán designados a través de un documento";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 387-2023/MINSA de fecha 17.04.23, se aprobó el Documento Técnico: "Lineamientos generales para el desarrollo de los procesos de contratación de personal destinados a cubrir registros vacantes en el AIRHSP, creados en el marco del artículo 27 de la Ley N° 31538", que tiene por finalidad establecer pautas generales orientadas a ser consideradas obligatoriamente en el desarrollo los procesos de contratación de personal mencionados en el objeto de los presentes lineamientos, destinados a continuar con el fortalecimiento de la capacidad resolutiva y mejorar la respuesta sanitaria en los establecimientos de salud a nivel nacional, mediante el cierre de brechas de recursos humanos;

Que, mediante Nota Informativa N°136-2023-OGRH-HEVES de fecha 23.06.23, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos remite la propuestas de conformación de Comité de Selección CAS Cobertura de plaza vacante segunda convocatoria, del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, para su aprobación mediante acto resolutorio correspondiente, de acuerdo a la propuesta presentada; y, en atención al Memorando N° 137-2023-DE-HEVES de fecha 22.06.23, de la Dirección Ejecutiva;

Que, con la finalidad de continuar con el desarrollo de las actividades y procesos técnicos administrativos a nivel institucional, resulta pertinente atender lo solicitado por la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, y en consecuencia, emitir el correspondiente acto resolutorio, conformando, el Comité de Selección encargado de la conducción del Proceso para la Contratación Administrativa de





PERÚ

Ministerio  
de SaludHospital de Emergencias  
Villa El Salvador

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Servicios (CAS), cobertura de plaza vacante segunda convocatoria, del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, de acuerdo a la propuesta presentada;

Que, el Artículo 10° Literal c) del Manual de Operaciones (MOP) del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, aprobado por Resolución Jefatural N° 381-2016-IGSS de fecha 27.05.16, establece las atribuciones y responsabilidades del Director Ejecutivo, entre las cuales se encuentra, la prerrogativa de expedir Resoluciones Directorales en asuntos que sean de su competencia, en cumplimiento de las actividades institucionales del Hospital de Emergencias Villa El Salvador;

Que, el literal e), del numeral 12.1 de la Resolución Ministerial N° 026-2023/MINSA, se delegaron facultades a los Directores de los Hospitales del Ministerio de Salud, en materia de acciones de personal, encontrándose dentro de estas, la conformación de comisiones de concurso durante el año fiscal 2023;

Con la visación de la Jefa de la Oficina de Gestión de Recurso Humanos y el Jefe (e) de la Unidad de Asesoría Jurídica de Emergencias Villa El Salvador (HEVES); y

De conformidad a lo establecido en la Ley N° 26842, Ley General de Salud; el Decreto Legislativo N° 1057 y modificatorias, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios; el Decreto Supremo N°008-2017-SA, modificado por el Decreto Supremo N°011-2017-SA, que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud; el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057; la Resolución Ministerial N° 387-2023/MINSA de fecha 17.04.23, que aprobó el Documento Técnico: "Lineamientos generales para el desarrollo de los procesos de contratación de personal destinados a cubrir registros vacantes en el AIRHSP, creados en el marco del artículo 27 de la Ley N° 31538"; y el Manual de Operaciones (MOP) del Hospital de Emergencias Villa "El Salvador", aprobado con la Resolución Jefatural N°381-2016/IGSS;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR EL COMITÉ DE SELECCIÓN** encargado de la conducción del Proceso para la Contratación Administrativa de Servicios (CAS), cobertura de plaza vacante segunda convocatoria, del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

#### COMITÉ:

#### MIEMBROS TITULARES:

- Abog. Linda Cindy Horna Saldaña - Representante de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos.
- M.C Reynaldo Marreros Arrascue- Representante del Área Usuaria, y como segundo miembro.

#### MIEMBROS SUPLENTE:

- Ing. Claudia Andrea Alvarado Calderón - Representante de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos
- M.C. Jhony Hernán Juárez Montalván - Representante del Área Usuaria, y como segundo miembro.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar la presente resolución directoral a los miembros del referido Comité Selección, del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, mencionados en el Artículo 1° de la presente Resolución Directoral.



C. URBANO



L. MARTINEZ V.



S. DONAYRE C.



**ARTÍCULO TERCERO:** Disponer que la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional, publique la presente Resolución Directoral, en el portal institucional del Hospital de Emergencias Villa El Salvador.

**REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

CLUD/LQ/MV/SOC/ERRC.

**Distribución:**

- ( ) Oficina de Gestión de Recursos Humanos.
- ( ) Unidad de Asesoría Jurídica.
- ( ) Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional.
- ( ) Miembros de Comité de Selección.
- ( ) Archivo.



**MINISTERIO DE SALUD**  
HOSPITAL DE EMERGENCIA VILLA EL SALVADOR  
M.C. CARLOS LUIS URBANO DURAND  
CMP: 018710 RNE: 018686  
DIRECTOR DEL HOSPITAL II



